

anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 12 de enero de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del acta de constitución y estatutos de la Asociación Aragonesa de Microempresas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los fines de la adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la citada Ley, se hace público que, a las diez horas del día 3 de enero de 2000, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales, Acta de Constitución y Estatutos de la denominada «Asociación Aragonesa de Microempresas» cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito funcional a las microempresas cualquiera que sea la actividad que realicen.

El acta de constitución la suscriben:

—Don Conrado Alonso Elipe, en representación de la Empresa Brain Consultin, S. C.

—Don Jesús Marta Moreno, en representación de la Empresa Gesto, S. C.

—Don Francisco José Jalón Oliveras, en representación de la Carimbo, Sociedad Cooperativa.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en paseo María Agustín, número 36. Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del acta de constitución y estatutos del Sindicato Obrero Aragonés (Sindicato de os Treballadors d'Aragón) S.T.A./S.T.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4º del artículo 4º de la vigente Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, a que hace

referencia el apartado 7, se hace público que a las doce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales, Acta de Constitución y Estatutos del «Sindicato Obrero Aragonés (Sindicato de os Treballadors d'Aragón) S.T.A./S.T.A.» cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a esta Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito funcional abarca a los trabajadores y trabajadoras que desempeñen o busquen desempeñar un trabajo asalariado.

El acta de constitución la suscriben:

—Don Miguel Angel Dieste Muñoz.

—Don Juan Antonio Jiménez Gómez.

—Don Antonio Pueyo Colás y otros.

Conforme al artículo 4 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA. De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, cualquier persona está facultada para examinar los Estatutos depositados en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en paseo María Agustín, número 36. Zaragoza y podrá solicitar copia autenticada de los mismos, tanto la Autoridad Pública como quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo, podrán promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformidad a derecho de los Estatutos depositados y publicados.

Zaragoza, 10 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas relativo a la solicitud de aprobación de modificación del Plan Eólico Estratégico de Molinos del Ebro, S. A.-3.

A los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 279/1995, de la Diputación General de Aragón (BOA de 3 de enero de 1996), se abre información pública sobre la modificación del Plan Eólico Estratégico siguiente:

Peticionario: Molinos del Ebro, S. A. con domicilio en paseo Independencia número 21, 3º de Zaragoza. Modificación del Plan Eólico Estratégico de Molinos de Ebro, S. A.-3, aprobado por Orden de 17 de junio de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, consistente en:

Renuncia a las áreas denominadas Las Moreras, Mongay, Crustán, Monte de Sora, Las Fitias, Estella y Coronillas sustituyéndolas por la ampliación del área denominada Dehesa de la Duquesa y por las nuevas áreas denominadas Las Azubias, Picador y Los Romerales, cuyas características son:

	Area	Términos municipales	Potencia bruta (MW)	Producción prevista (MWh/año)
Area ampliada	Ampliación de Dehesa de la Duquesa	Pedrola, Pozuelo de Aragón Magallón, Gallur y Boquiñeni	105,54	255.136
Nuevas áreas	Las Azubias	Fuendejalón	15	36.750
	Picador	Fuendejalón	15	36.750
	Los Romerales	Plasencia de Jalón, Rueda de Jalón	15	36.750